

2008, las 11h51. VISTOS.- Agréguese a los autos el escrito presentado.- En lo principal, cumplido que ha sido el requerimiento de la anterior providencia, se determina que la demanda que antecede propuesta por el Dr. Francisco Esteban Carrera Durán, en la calidad en que comparece, como se desprende del documento adjunto es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se declara procedente se la acepta a trámite Ejecutivo.- En consecuencia, los demandados:

decimiento Civil.- notifique.-
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 16 de agosto del 2013.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, mediante Acción de Personal No. 2937-DNP, de fecha 25 de Julio del 2012.-Agréguese al proceso el escrito presentado.- Atenta la petición que antecede, confírese nuevo extracto al actor para la citación a los accionados, bajo estricta responsabilidad del mencionado.- NOTIFIQUESE.-

cuipico con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda se la califica de clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, se admite al trámite ORDINARIO.- Con el contenido de la demanda y este Auto córrase traslado a la demandada MARCELA NOLE CORREA y todas las personas que puedan haber tenido derechos sobre el inmueble materia de la demanda con apercibimiento en rebeldía, para que en el término de quince días contesten la demanda y formulen las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, en virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la accionada mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.-Cítese a los representantes legales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en su despacho.-Inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad de esta Cantón.- Agréguese al proceso la documentación anexa a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización conferida a su defensor judicial.- Notifíquese. f) Dr. Francisco

embargados, dentro de la causa cuyas características y demás especificaciones se detallan a continuación.
JUICIO EJECUTIVO 962-2010 PC
1.- UBICACIÓN: Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil Parroquia: Tarqui Manzana: 524 Lotización: Tiffany I Solar: No. 10 Ubicación: Km 22 de la vía Guayaquil - Salinas Número catastral: 96-0524-010 Con fecha tres de septiembre de 2012, a las 10h30 he procedido a realizar la inspección de la propiedad en referencia, haciendo las investigaciones necesarias a fin de proporcionar una información técnica del valor real en el mercado del inmueble en cuestión.
2.- LINDEROS Y SUPERFICIE.- NORTE Con calle pública, en una extensión de 48,00 metros SUR Con solar No. 5, en una extensión de 36,40 metros ESTE Con solar No. 11, en una extensión de 23,50 metros OESTE Con solar No. 9 en una extensión de 64,00 metros SUPERFICIE 1.831,00 M2
3.- INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.-

CUADRO: DETALLE PRIMER BIEN INMUEBLE AREA 1.831,00 M2 VALOR \$ 15,00 TOTAL \$ 27.465,00 CONCLUSIONES.- Al momento del respectivo peritaje, no se pudo ingresar al terreno, de la Parroquia Tarqui, Lotización Tiffany I, solar No. 10, manzana No. 524, por motivo de que la vía de acceso se encontraba en mal estado, por lo tanto el avalúo del bien inmueble lo he realizado bajo los parámetros técnicos, como la plusvalía actual en el sector, etc.
Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil Parroquia: Tarqui Urbanización: Ed. Florida Solar y Villa: No. 41 Manzana: No. 403 Ubicación: Ciudadela lotes La Florida Número catastral: 56-0093-043-0000-0-0 Con fecha tres de septiembre de 2012, a las 12h00, he procedido a realizar la inspección de la propiedad en referencia, haciendo las investigaciones necesarias a fin de proporcionar una información técnica del valor real en el mercado del inmueble en cuestión.
2.- LINDEROS Y SUPERFICIE.- NORTE Con solar No. 40, en una extensión de 15,00 metros SUR Con solar No. 42, en una extensión de 7,00 metros ESTE Con calle peatonal, en una extensión de 7,00 metros OESTE Con solar No. 7, en una extensión de 7,00 metros SUPERFICIE 105,00 M2
3.- INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.- Los servicios de infraestructura existentes en el sector son los siguientes: SERVICIOS GENERALES SI / NO Energía eléctrica SI Red general de agua potable SI Red de alcantarillado SI Red de alumbrado público SI Red de telefonía SI Calles asfaltadas SI Aceras, veredas, bordillos SI Transporte público SI Recolección de basura NO Señal de telefonía celular SI 4.- UBICACIÓN SOCIO-ECONÓMICO DE LA PROPIEDAD.- La zona en la que se encuentra ubicado el bien inmueble pertenece a un sector urbano, donde se han consolidado viviendas tipo clase media.
5.- CARACTERÍSTICAS

de un inmueble, por tanto en avalúo del bien lo he realizado desde la parte exterior del bien. Finalidad: Para vivienda (donde viven los demandados Sra. María Auxiliadora Villalta López y Julio Alfredo Leyton Crespo y familia) Estado de conservación: Buena Edad: 15 años aproximadamente Área de terreno: 105,00 m2 Área de construcción: 92,50 m2 aproximadamente
CUADRO: DETALLE SEGUNDO BIEN INMUEBLE CONSTRUCCIÓN AREA 105,00 M2 92,50 M2 VALOR \$ 80,00 \$ 500,00 TOTAL \$ 580,00 \$ 4.400,00 \$ 4.625,00 \$ 54.650,00
AVALLUO.- para hacer el presente avalúo, he tomado en consideración varios parámetros técnicos constructivos, ubicación, el entorno, logística, lugares de recreación, establecimientos educativos, etc.
CUADRO TOTAL DE LOS DOS BIENES INMUEBLES: DETALLE PRIMER BIEN INMUEBLE SEGUNDO BIEN INMUEBLE VALOR \$ 27.465,00 \$ 54.650,00 TOTAL \$ 82.115,00 SON: OCHENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 RAZÓN.- Se recibirán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo aprobado, en dinero en efectivo y/o cheque certificado a la orden del Juzgado, por tratarse del primer señalamiento, informes en la secretaría de esta Judicatura y Depositario Judicial.- Dra. Mercy Criollo B. SECRETARIA Hay un sello AB/6811/c: P

AVALLUO: para hacer el presente avalúo, he tomado en consideración varios parámetros técnicos constructivos, ubicación, el entorno, logística, lugares de recreación, establecimientos educativos, etc.
CUADRO TOTAL DE LOS DOS BIENES INMUEBLES: DETALLE PRIMER BIEN INMUEBLE SEGUNDO BIEN INMUEBLE VALOR \$ 27.465,00 \$ 54.650,00 TOTAL \$ 82.115,00 SON: OCHENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 RAZÓN.- Se recibirán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo aprobado, en dinero en efectivo y/o cheque certificado a la orden del Juzgado, por tratarse del primer señalamiento, informes en la secretaría de esta Judicatura y Depositario Judicial.- Dra. Jenny Beltrán Rivera SECRETARIA (e) Hay un sello P.A.C./96720

R del E. JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE JERUCIO EJECUTIVO No. 0796-2009 JOHN AYALA
Se pone en conocimiento del público en general que el día veinte y siete de diciembre del dos mil trece, desde las trece horas hasta las diecisiete horas, en la Secretaría de esta Judicatura, tendrá lugar el Remate del bien inmueble que a continuación se detalla:
D I A G N O S T I C O . - CARACTERÍSTICAS GENERALES OBJETO El bien inmueble se emplaza en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Calderón, calle De los Geranos N15-82, Conjunto Residencial "Santa Catalina", Casa No.12. El sector en el cual se emplaza el bien inmueble causa de la presente diligencia es un sector consolidado, que cuenta con todos los servicios de infraestructura y equipamiento urbano. El bien inmueble se encuentra bajo régimen de propiedad horizontal formando parte integral del Conjunto Residencial "Santa Catalina", constituida por la CASA No.12, la misma que se conforma de: planta baja y planta alta, balcones, acceso, jardín, patio de servicio, jardín lateral. La construcción se levanta en estructura de hormigón armado, mampostería de bloque, paredes chapadas color blanco, contra pisos de hormigón, entre pisos de hormigón armado (losa), cubierta de hormigón armado (losa), pisos masillados, puertas en MDF, ventanas de aluminio y vidrio claro; al interior de la

CUADRO: DETALLE PRIMER BIEN INMUEBLE AREA 105,00 M2 92,50 M2 VALOR \$ 80,00 \$ 500,00 TOTAL \$ 580,00 \$ 4.400,00 \$ 4.625,00 \$ 54.650,00
AVALLUO.- para hacer el presente avalúo, he tomado en consideración varios parámetros técnicos constructivos, ubicación, el entorno, logística, lugares de recreación, establecimientos educativos, etc.
CUADRO TOTAL DE LOS DOS BIENES INMUEBLES: DETALLE PRIMER BIEN INMUEBLE SEGUNDO BIEN INMUEBLE VALOR \$ 27.465,00 \$ 54.650,00 TOTAL \$ 82.115,00 SON: OCHENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 RAZÓN.- Se recibirán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo aprobado, en dinero en efectivo y/o cheque certificado a la orden del Juzgado, por tratarse del primer señalamiento, informes en la secretaría de esta Judicatura y Depositario Judicial.- Dra. Mercy Criollo B. SECRETARIA Hay un sello AB/6811/c: P

R del E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL A BYRON JAVIER LOPEZ ROMAN ACTORA: DRA. GEAN MAGALY AGUIRRE BENALCAZAR, PROCURADORA JUDICIAL DEL BANCO DE GUAYAQUIL S.A. DEMANDADO: BYRON JAVIER LOPEZ ROMAN JUICIO: Embargo y Remate No. 1249-2012-TV TRAMITE: Especial JUEZ: Dr. Cristóbal Oyeda

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
Se hace conocer al público en general, para los fines de ley, consignantes, que por disposición del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, dictada en el Juicio Especial de Embargo y Remate No. 2008-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.

Se comunica al público que la compañía FLEXIPLAST S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de agosto del 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13. 5287 de 28 OCT. 2013
En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo octavo, entre otros, del Estatuto Social, referente a la Administración, de la siguiente manera:
"ARTÍCULO OCTAVO.- ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Presidente de Junta, el Vicepresidente General y el Gerente Financiero. Estos dos últimos dentro de sus ámbitos específicos y con las limitaciones que se contemplan en los estatutos".
Distrito Metropolitano de Quito, 28 OCT. 2013
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

COOPERATIVA DE VIVIENDA BREMEN "EN LIQUIDACIÓN"

PRIMERA PUBLICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 61 del Reglamento a la Ley Orgánica Economía Popular y Solidaria SE NOTIFICA a los acreedores y socios que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de esta NOTIFICACIÓN presenten los documentos que acrediten sus derechos en las oficinas ubicadas en la calle ISIDRO AYORA Y MANUEL DE ASCAZUBI LOTE No. 64.
Conocoto de esta ciudad de Quito.

Quito, 30 de Octubre del 2013.

Francisco Fernández Valarezo
Liquidador

P.A.C./97018

P.A.C./999091

LA HORA-04-NOV-2013